

SELLO 4.^o
40 M^s



AÑO DE
1837.

D. Joseph Cardan de estado soltero nat. de esta ciudad
residente actualmente en Roma, presentado del Sr.
comente: e hijo de D. Fulgencio y de D. Juan. Abogado.
Justicia por este Ayuntamiento. Acuerda: que para dar
fe de lo que se refiere en el presente se le pague
tan y como se dice

Banda de
Lambaca
de el pago de un
caudal de su equipaje

Consecuente a la ciudad por este Ayuntamiento en la
forma de veinte y nueve de Julio del 31 en el presente
caudal de su equipaje con fines de suyo, en virtud de la licencia de el Sr. D.
D. Antonio a que habiendo examinado la cuenta del gas
ta e impensas que ocasiona la comensura del Sr.
teniente de la banda de Lambaca de el Sr. D. Fulgencio
y comensura de su padre de el Sr. D. Juan, y que
encomendada a su libertad y comensura de el Sr. D. Fulgencio
la comensura de guerra de su padre a su comensura y q.
se pague la comensura de los fondos de su padre con este
padre de Fulgencio de los que se pague por este Ayuntamiento
a la comensura de su padre de el Sr. D. Fulgencio de
Lambaca y ciudadana. Justicia por este Ayuntamiento
Acuerda: que para dar fe de lo que se refiere en el presente se le pague
tan y como se dice

